

**CUOTAS DE COMERCIALIZACIÓN  
COSECHA 2015-2016 Y FUTURAS**

Señores

Beneficiadores, Exportadores, Torrefactores, Productores y Comerciantes de Café.

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo de parte del Instituto del Café de Costa Rica, (ICAFÉ).

Les informo que de acuerdo con lo que establecen los artículos 23 y 25 del Reglamento a la ley 2762 del 21 de junio de 1961 y sus reformas, la Junta Directiva de este Instituto en su sesión No.2088 del 22 de julio de 2015, fijó las siguientes disposiciones en relación con las cuotas de comercialización de la cosecha 2015-2016 y futuras:

1. Variar la base de cálculo de las cuotas para las cosechas 2015-2016 y futuras, a efecto de que se considere el promedio de las dos últimas cosechas 2013-2014 y 2014-2015, aplicando el rendimiento de beneficiado de la cosecha 2013-2014.
2. Así mismo, para las cosechas que se indican se fijan las siguientes cuotas de comercialización:

<b>COSECHA</b>	<b>2014-2015</b>	<b>2015-2016</b>	<b>2016-2017</b>	<b>2017-2018</b>
Cuota de Exportación / Consumo Nacional	99%	<b>80%</b>	50%	50%
Cuota Mínima de Consumo Nacional	1%	<b>1%</b>	1%	1%
Cuota de Disponibilidad	0%	<b>19%</b>	49%	49%

Cualquier consulta puede comunicarse con la Unidad de Liquidaciones con el Ing. Roy Aguilar Álvarez al teléfono 2243-7845 o al correo electrónico [raquilar@icafe.cr](mailto:raquilar@icafe.cr)

Atentamente,

Original firmado

Ing. Edgar Rojas Rojas  
Subdirector Ejecutivo